



TRASLADO PENAL No. 01.

No.	RAD	CLASE DE PROCESO	DELITO	PROCESADA	VICTIMA	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MP
01	88-001-600-1209-2014-00046-04	PENAL LEY 906 de 2004	FRAUDE PROCESAL	MELBA PARRA PEREZ	ELMER CORONADO RIVEROS	Se corre traslado a la parte recurrente por el término de tres (3) días, para que sustente el recurso de queja (art.179D del CPP) contra la providencia del 30 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado 2° Penal del Circuito. Inicia término: 17 de mayo 2022 Finaliza término: 19 de mayo 2022	FABIO MENA

San Andrés, Isla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). El traslado se fija por el término de Un (1) día, a partir de hoy las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) y se desfija a las 05:00pm, en la página web de la Rama Judicial y por el aplicativo de Justicia XXI, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura. Los escritos de alegaciones y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico stsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ. -
Secretaria General.